



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN SALA CIVIL – FAMILIA

Magistrada Ponente: DORIS YOLANDA RODRÍGUEZ CHACÓN
Radicado: 19532 31 12 001 2020 00037 01
Proceso: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
Demandante: SILVIA CAVIEDES GARCIA – OMAR MORENO GONZALEZ – ALEXANDER MORENO CAVIEDES – FREDY MORENO CAVIEDES – ARQUIMEDES MORENO CAVIEDES - ACENETH MORENO CAVIEDES, actúa en nombre propio y en representación de los menores SEBASTIAN ANTONIO SOSA MORENO y LIZETH DANIELA MEDINA MORENO – CRISTIAN MANUEL MORENO CAVIEDES – MIGUEL ANGEL MORENO SABOGAL – LINA MARCELA MORENO SABOGAL actúa en nombre propio y en representación del menor DILAN MATIAS HURTADO MORENO¹
Demandado: SOCIEDAD TRANSPORTADORA DEL CAUCA “SOTRACAUCA”² – SEGUROS DEL ESTADO S.A.³ – ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A. (antes QBE SEGUROS S.A.)⁴ – LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO⁵ - COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTE DE MERCADERES “COOTRANSMERC”⁶ – ERMIL VELEZ LOPEZ⁷ - JAIR CONEJO⁸
Llamado en garantía: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES⁹
Asunto: Corre traslado del escrito de sustentación del recurso de apelación por el término de 5 días.

Popayán, catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

¹ Por conducto de apoderado: Dr. DIEGO ALEJANDRO GRIJALES TRUJILLO (apoderado sustituto) – Correo electrónico: abogadoalejandrogrijales@gmail.com – daecabogados@gmail.com - Celular: 310 340 1574 – 315 277 7169. Dr. EDWARD CAMILO SOTO CLAROS (apoderado principal) – correo electrónico: camilosoto36@gmail.com

² Representante Legal: CARLOS ALBERTO MEDINA GUTIERREZ – Correo electrónico: info@sotrcauca.com – Celular: 312 296 8245 - Apoderada: Dra. ANDREA RESTREPO CALDERON – Correo electrónico: arest05@hotmail.com – info@sotrcauca.com - Celular: 310 595 8036

³ Representante Legal: HEYDI LILIANA GIL ARIAS – Correo electrónico: liliana.gil@sercoas.com – Apoderado: Dr. ANDRES BOADA GUERRERO - Correo electrónico: andres.boada@sercoas.com - Teléfono: 884 58 60 – 881 85 88 (Bogotá)

⁴ Representante Legal: JUAN ROSSI IDARRAGA – Correo electrónico: notificaciones.co@zurich.com Apoderado Dr. CLAUDIA ANDREA HERNANDEZ PEREZ - Correo electrónico: hernandezchavarroasociados@gmail.com - Celular: 317 432 0175

⁵ Apoderado: Dra. LINA MARCELA BOTERO LONDOÑO – Correo electrónico: linamarcela55@hotmail.com notificaciones@gha.com.co – LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES, correo: equidad@laequidadseguros.coop - notificacionesjudiciales@laequidadseguros.coop

⁶ Representante Legal: MAURICIO DAVID LOPEZ – Correo electrónico: mauridavidl05@outlook.es – Celular: 301 795 3794 – Apoderado: ANDRES ZAMBRANO JURADO – Correo electrónico: andreszamj@gmail.com – andr3s_zamj@hotmail.com - Celular: 312 201 8073. Cootransmerc – correo electrónico: cootransmerc@hotmail.com

⁷ Apoderado: ANDRES ZAMBRANO JURADO – Correo electrónico: andreszamj@gmail.com – andr3s_zamj@hotmail.com - Celular: 312 201 8073

⁸ Correo electrónico: jairco2015@gmail.com – Celular: 314 664 8945 – Apoderada: Dra. ANDREA RESTREPO CALDERON – Correo electrónico: arest05@hotmail.com – info@sotrcauca.com - Celular: 310 595 8036

⁹ LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES – Correo electrónico: equidad@laequidadseguros.coop - notificacionesjudiciales@laequidadseguros.coop

Teniendo en cuenta que los apoderados de las partes apelantes (demandantes y la demandada - ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.), presentaron escrito de sustentación del recurso de apelación, en cumplimiento a lo ordenado por esta Corporación en auto del 01 de octubre de 2021, **se dispone:**

Primero: Correr traslado a la parte demandada y demás partes e intervinientes, del escrito de sustentación del recurso de apelación presentado por el apoderado de la parte demandante, y así mismo, se dispone **correr traslado a la parte demandante y demás partes e intervinientes**, del escrito de sustentación del recurso de apelación presentado por la apoderada de la parte demandada - ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A., por el término de cinco (5) días hábiles, para que si a bien tiene se pronuncien en ejercicio del derecho de contradicción frente a los argumentos planteados por los apelantes, término que empezará a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la presente providencia¹⁰. La sentencia se proferirá por escrito y se notificará por estado.

Adviértase, que conforme lo previsto en el inciso 4° del artículo 109 del C.G.P., *“los memoriales, incluidos los mensajes de datos, se entenderán presentados oportunamente si son recibidos antes del cierre del despacho del día en que vence el término”*, esto es, antes de las cinco de la tarde (5:00 p.m.).

El escrito a presentar, deberá ser remitido antes del vencimiento del término señalado, al correo electrónico: drodrigc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Igualmente, se informa a las partes que en caso de requerir el expediente o alguna pieza procesal, la solicitud deberá ser presentada a través del correo electrónico: drodrigc@cendoj.ramajudicial.gov.co, o su defecto, por intermedio de la Auxiliar Judicial del Despacho al número de celular 300 816 5422.

Por conducto de la Secretaría del Tribunal, notifíquese a las partes e intervinientes lo dispuesto en el presente proveído, atendiendo para todos los efectos, el correo electrónico reportado en las diligencias.

Notifíquese y cúmplase,



DORIS YOLANDA RODRIGUEZ CHACÓN
Magistrada

¹⁰ Artículo 118 del C.G.P.

TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN
SALA CIVIL FAMILIA

En la fecha se notifica por ESTADO No. _____ el auto
anterior,

Popayán, _____ fijado a las 8 a.m.

ZULMA PATRICIA RODRIGUEZ MUÑOZ
SECRETARIA